



**BORRADOR ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 9 Y 10 DE MARZO DE 2021.**

**1ª SESIÓN: 9 DE MARZO DE 2021**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José Narváez Vila. Director General de la Función Pública.

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

- D.ª Ana Trillo Sánchez. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Juan Pablo Pérez González. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D.ª Berta Hernández Fierro. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- D. Cecilio B. Jiménez García-Carpintero. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- D.ª Gloria López López. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- D. Félix Hernández Fernández. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Javier Aguilar García. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**SECRETARIA:**

D.ª Carmen M.ª Meneses Torres. Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

**CSIF**

- D.ª Victoria Ortiz Fernández.

**CCOO**

- D. Ramón David González Hernández.
- D. José Luís Martínez Castillo.
- D.ª M.ª Carmen Juste Saucedo.

**STAS-CLM**

- D.ª Silvia Fernández Alcántara.
- D. Anastasio Lorente Peces.
- D. Fernando Galán Rocha.
- D. Rubén F. Paz Martínez.
- D.ª M.ª Fe Castellanos Frutos.

**UGT**

- D. Feliciano Sánchez Santos.
- D. Alberto Núñez Corrales.

Siendo las 11:33 horas del día 9 de marzo de 2021 se reúnen las personas arriba indicadas, mediante videoconferencia, con el fin de celebrar la reunión de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

**Punto 1. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa Sectorial celebrada los días 28 y 29 de diciembre de 2020.**



**Punto 2. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos del personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público 2019 y 2020).**

**Punto 3. Propuesta de Decreto xx/2020, de XX de XXXX, por el que se modifica el Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre selección y gestión de las bolsas de trabajo de los funcionarios interinos.**

**Punto 4. Preguntas y sugerencias.**

---

Encontrándose válidamente constituida la Mesa Sectorial de Negociación, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) declara abierta la sesión, dando paso al orden del día.

**Punto 1. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa Sectorial celebrada los días 28 y 29 de diciembre de 2020.**

El DGFP indica que no se han recibido alegaciones al borrador de acta enviado junto con la convocatoria de la reunión.

STAS-CLM alega que en la página 6, en la intervención del DGFP solo consta parte de la solución aceptada en relación con la promoción interna del C1 al A2 de la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo añadirse, junto con la declaración a amortizar de los puestos, que se crearán a su vez plazas espejo A1/A2 de técnico superior, ofertándose a las personas afectadas los puestos en comisión de servicios.

CSIF coincide en lo indicado anteriormente, añadiendo que el DGFP respondió a una propuesta suya.

El DGFP señala que lo que se aceptó es lo que consta en el borrador de acta enviado, quedando pendiente de valoración la segunda cuestión señalada.

Tras lo expuesto, queda aprobada el acta de las reuniones de la Mesa Sectorial celebradas los días 28 y 29 de diciembre de 2020, quedando constancia en esta reunión de las alegaciones formuladas a la misma.

**Punto 2. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos del personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público 2019 y 2020).**

El DGFP cede la palabra a la Coordinadora de la Escuela de Administración Regional para que exponga las modificaciones realizadas respecto de las anteriores bases.

La Coordinadora de la Escuela de Administración Regional explica que se han realizado mejoras en la redacción y en materia de protección de datos. En este sentido, el acceso al contenido de los actos de desarrollo del proceso selectivo se realizará por



las personas participantes a través del Portal de Empleo Público y por medio de usuario y contraseña.

Indica que las solicitudes de los procesos selectivos para el ingreso por el sistema de promoción interna directa en el puesto se presentarán exclusivamente de forma telemática.

Añade, además, para la realización de la tercera prueba de las especialidades del Cuerpo Superior, Subgrupo A1, diferentes a la Jurídica y de Administración General que ya podían utilizar textos legales no comentados, las personas participantes podrán acudir provistos de la documentación y/o del material que el Tribunal correspondiente pudiera, en su caso, estimar oportuno.

En cuanto a la convocatoria de los procesos selectivos para el ingreso por el sistema de acceso de personas con discapacidad intelectual, se señala que se han tenido en cuenta las aportaciones sindicales y de las asociaciones respectivas, que en la valoración del proceso selectivo, la fase de oposición supondrá un 85% de la nota final y la del concurso un 15%, y que se ha incluido en la base 10 que la oferta de destinos se adecuará a las circunstancias de las personas con discapacidad para la efectiva ocupación del puesto. Además, los temarios serán diferentes y de fácil lectura para la plena inclusión.

Por otra parte, en la solicitud de procesos selectivos se podrá cumplimentar una casilla de "Renuncia" a formar parte de las bolsas provinciales.

El DGFP añade que las bases de las convocatorias ya funcionaron bastante bien en anteriores procesos selectivos.

A continuación, se abre un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CSIF propone lo siguiente:

- Que en todas las convocatorias, tanto de acceso libre como de promoción interna, la prueba de supuestos prácticos incluya preguntas cortas y con respuestas múltiples alternativas para que la puntuación sea lo más objetiva posible.
- Que en la promoción interna del subgrupo A2 al A1 se sustituya el ejercicio de desarrollo por escrito de temas por una prueba de supuestos prácticos, igual que en otras Administraciones Públicas. Señala que los conocimientos que deben tener los opositores ya se presuponen y considera mejor una prueba de supuestos prácticos para demostrarlos que un mero ejercicio memorístico.
- Manifiesta que en la convocatoria de los procesos selectivos para el ingreso por el sistema de promoción interna directa en el puesto existe un desequilibrio en el número de preguntas del examen tipo test de cada subgrupo. Mientras que en el A1 hay 80 preguntas en el primer ejercicio, en el A2 y en el C1 hay 60. Propone que en el A2 haya 70 preguntas.
- Los exámenes del subgrupo C1 de procesos selectivos para el ingreso por el sistema de promoción interna directa en el puesto, deberían desarrollarse en cada provincia y no sólo en Toledo, dado el número de aspirantes que se presentan a dichas pruebas.



- Señala que de las 4 plazas a convocar del Subgrupo A2 de la escala técnica de prevención de riesgos laborales dos se van a quedar desiertas, ya que sólo dos funcionarios tienen la titulación necesaria. Solicita que el número de plazas sobrantes se pase a otro Subgrupo para que no queden desiertas.
- Propone la actualización de los temarios en el subgrupo a2, cuerpo técnico, especialidad gestión administrativa, incluyendo temas específicos relacionados con el empleo, la formación profesional y la orientación laboral. y en el subgrupo C2, cuerpo auxiliar, plantea la necesidad de actualización de la de ofimática, que incluyen versiones de Windows, Excel y Access que ya no se utilizan en la JCCM.

CCOO comienza su intervención solicitando información sobre la situación del recurso de casación del Gobierno central por la acumulación de plazas desiertas de procesos anteriores y propone lo siguiente:

- Que no haya coincidencia de las fechas de los exámenes en las convocatorias de los procesos selectivos para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en las especialidades de cuerpos y escalas en las que se comparta titulación.
- La exención del pago de las tasas de los derechos de examen las personas con discapacidad en todas las convocatorias.
- La ampliación de la duración máxima del proceso de realización de las pruebas de nueve a doce meses, dada la situación actual derivada de la pandemia.
- La ampliación del plazo de realización de la prueba extraordinaria de dos a tres meses.
- Incluir entre las causas de exención del llamamiento único la hospitalización general, así como prever expresamente los supuestos de positivo por Covid y de cuarentena, acreditadas con certificado médico del servicio público de salud.
- Señala que les hubiera gustado una convocatoria específica del cuerpo técnico para la especialidad de gestión administrativa, por tener un peso suficientemente importante y propone la inclusión en su temario de materias relacionadas con el empleo y la orientación laboral.
- Que en el sistema de promoción interna el porcentaje de la fase de concurso debería llegar al 40 %.
- Eliminar en todas las convocatorias la lectura pública ante el tribunal de los temas, considerando que no aporta nada al proceso selectivo y que, en cambio, resta.
- Que deberían indicarse y publicarse en todas las convocatorias los criterios de corrección de las pruebas, con rigor y claridad.
- Respecto a la nota de corte para la superación de una prueba de los procesos selectivos, señala que se tiene que articular un sistema, similar al de la AGE, que posibilite que no se queden plazas sin cubrir por el excesivo rigor en las pruebas planteadas por los tribunales, tal y como ha sucedido en alguna especialidad. Se debe incluir una nota mínima, por ejemplo, un cuatro, o unos porcentajes que permitan que se arrastre la nota y se rentabilice el trabajo de todos, evitando que queden plazas desiertas en las convocatorias.
- Que se desarrollen las pruebas selectivas en las diferentes provincias de Castilla-La Mancha, tanto de acceso libre, en los que cuantitativamente se dé un número alto de opositores, como de promoción interna directa en el puesto.
- Propone la misma redacción de la fase de concurso de las diferentes convocatorias que para el personal laboral. En concreto, junto con los 0,0068 puntos por día de servicios efectivos, para el mismo nivel de titulación y funciones similares, que se



incluya una puntuación de 0,0034 puntos cuando coincida uno de los tres criterios: titulación, categoría o funciones.

- Solicita algún tipo de compromiso de aplicación del III Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que se está negociando a nivel nacional, por su posible repercusión en los procesos selectivos en relación con el abuso de la temporalidad.
- Propone en la promoción interna del subgrupo A2 al A1 sustituir la prueba de desarrollo de temas por otra de supuestos prácticos.
- En la convocatoria de acceso libre al cuerpo de agentes medioambientales propone:
  - incluir la denominación de cuerpo profesional de agentes medioambientales, de acuerdo con el art. 27 de la Ley 4/2011.
  - Incluir un plazo de subsanación del certificado médico, como mínimo de cinco días.
  - Incrementar el nivel de exigencia de la prueba de resistencia, que no va acompañada con la de velocidad.
  - Solucionar la problemática en la constitución de las bolsas que se realiza con el personal que aprueba la primera prueba, que es la de aptitud física, y sin superar una prueba teórica.
  - Incluir un período de prácticas y formación obligatoria en el proceso selectivo, al igual que se hace en muchos procesos selectivos de la AGE.
  - Incluir en la composición de los tribunales a personal perteneciente al propio cuerpo profesional de agentes medioambientales.
- Respecto a la convocatoria específica de discapacidad intelectual agradece los avances y las propuestas, y el trabajo en el desarrollo de la convocatoria, para la inclusión de estas personas. No obstante, estima que son necesarios puntos de información en Delegaciones de la JCCM y Delegaciones de Servicios para el asesoramiento en la realización de las solicitudes. Considera necesaria algún tipo de referencia al Empleo con Apoyo (ECA) y que sea posible el empleo con acompañamiento para este personal.

STAS-CLM propone lo siguiente:

- Que se revise la utilización del lenguaje inclusivo, sustituyendo, por ejemplo, la palabra “ciudadano” por “ciudadano/a” o “persona”.
- Que se refuerce la plantilla del 012, aprovechando su papel de información de los procesos selectivos.
- Que se incluya un Anexo sobre la declaración de la capacidad funcional en relación con la acreditación del requisito previsto en la base 2, letra e), del mismo modo que se hace con el previsto en la letra f).
- Que no se hagan coincidir las fechas de los exámenes de especialidades de cuerpos y escalas de la misma titulación.
- Pregunta por la razón de incluir la necesidad de motivar la oposición expresa de la persona participante a que la Administración recabe la información pertinente.
- Que se aumente el peso de la fase de concurso, en términos similares a las convocatorias de personal docente y estatutario.
- Que se adecuen los temarios y exámenes a las funciones reales, evitando pruebas meramente memorísticas y datándolas de la mayor objetividad posible.
- Que se adecuen las preguntas a los temarios, con un grado de dificultad adecuado, de forma que no se queden plazas sin cubrir y se puedan conformar bolsas de trabajo con los resultados de la primera prueba.



- Considera que algunos temarios son desproporcionados y obsoletos, poniendo como ejemplo el de ITAs.
- Que los temarios se elaboren por la propia EAR.
- Que en las bolsas para el nombramiento de funcionarios interinos figuren primero los aspirantes de la promoción interna que no hayan superado la primera prueba.
- Que deben revisarse las resoluciones de delegación de competencias para las convocatorias de las diferentes escalas de archivos y bibliotecas, manifestando que sólo se han hecho las de las convocatorias de 2017-2018.
- Pregunta qué va a pasar con las personas que puedan encontrarse en fraude de ley, según el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea y qué ocurre con las plazas cuya acumulación está recurrida.
- Pregunta por qué el proceso selectivo de la escala de letrados es oposición libre. Propone reducir el número de temas del temario y que se incluya la posibilidad de elección de temas, como en el resto de convocatorias.
- Respecto a la convocatoria del cuerpo de agentes medioambientales propone que las pruebas físicas se realicen en último lugar, antes de la fase de concurso, como el resto de CCAA, con lo que se solucionaría la problemática de las bolsas de trabajo, así como otros derivados. Asimismo, afirma que el temario está obsoleto y pregunta si están a tiempo de remitir propuestas a la Consejería de Desarrollo Sostenible.
- Que se publique junto con la plantilla provisional de los ejercicios la bibliografía en la que se basa cada una de las preguntas, con lo que considera que se evitaría conflictividad.

UGT propone lo siguiente:

- Que se amplíe la provincialización del lugar de realización de las pruebas de los procesos selectivos, según el número de participantes, y que no sean únicamente en Toledo, sobre todo teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la crisis sanitaria.
- Que se aumente el porcentaje de la fase del concurso al 40%, lo que va en beneficio de la estabilización.
- Que se elimine la fase de lectura pública ante el Tribunal de la prueba de desarrollo de temas.
- Que se publiquen los criterios de corrección por los Tribunales, dotando de mayor objetividad a la prueba de supuestos prácticos.
- Que se divida el temario en grupos para la realización del sorteo de temas, lo que considera más equilibrado y justo.
- Que se sustituya la prueba de temas de la promoción interna al subgrupo A1 por una prueba práctica, con respuestas tipo test, para que sea lo más objetiva posible.
- Que la prueba de supuestos prácticos de la promoción interna al subgrupo A2 también sea con respuestas alternativas, lo más objetiva posible.
- Que se establezca una nota de corte para el aprobado, evitando que queden plazas desiertas, teniendo como punto de partida la media aritmética de las diez mejores notas del examen, pasando la prueba quienes hayan obtenido una puntuación de al menos la mitad de esa media.
- Que las plazas de promoción interna al subgrupo C1 por el cupo de discapacidad que quedan desiertas pasen a promoción interna por el cupo general del mismo Subgrupo.
- Que se modifique la valoración de méritos de la fase de concurso de la promoción respecto a la puntuación del trabajo desarrollado, puesto que la puntuación máxima



se alcanza en todo caso a los diez años de servicios, con independencia del nivel de los puestos desempeñados durante dicho periodo.

A las 12:51 horas, el DGFP solicita un receso. A las 13:45 horas se reanuda la reunión.

Tras el receso toma la palabra el DGFP que comienza su intervención agradeciendo las propuestas planteadas por las organizaciones sindicales, las cuales, señala, permiten mejorar las bases iniciales.

A continuación, el DGFP pasa a responder a las propuestas planteadas:

Acepta sustituir el ejercicio de desarrollo por escrito de temas por una prueba de supuestos prácticos en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema de promoción interna directa en el puesto en el subgrupo A1.

Acepta modificar el número de preguntas del examen tipo test para la promoción interna directa en el puesto que pasa a 70 preguntas, a responder 110 minutos.

Manifiesta que, si bien se mantiene el mismo número de temas de la parte específica del temario del cuerpo técnico, especialidad gestión administrativa, se incluyen materias relacionadas con el empleo, la formación profesional y la orientación laboral en los temas 6 a 10, que en el tema 30 se incluye un nuevo epígrafe y que los temas 36 y 39 ya incluyen materias relacionadas con aquellas.

Aclara que se ha revisado y actualizado la parte ofimática del temario del cuerpo auxiliar.

Acepta ampliar la duración máxima del proceso de realización de las pruebas de 9 a 12 meses.

Acepta aumentar el plazo máximo para la realización de una prueba extraordinaria de dos a tres meses.

Respecto al establecimiento de una nota de corte para la primera prueba tipo test, propone una fórmula a aplicar cuando el número de personas aprobadas no alcance un número igual o superior al % de las plazas convocadas que se determine, entendiendo que superan la prueba y pasan a la siguiente las personas que obtengan una puntuación superior a la equivalente a 4 puntos sobre 10, hasta alcanzar ese % de las plazas convocadas. En el caso del cuerpo de agentes medioambientales, esta nota de corte se trasladaría a la segunda prueba tipo test.

Aclara que para el proceso selectivo de acceso a la escala superior de letrados está previsto en la Ley de ordenación del servicio jurídico su ingreso exclusivo mediante el sistema de oposición

Señala que se elaborará un modelo de declaración de capacidad funcional para el desempeño de las tareas, que se pondrá a disposición del personal en la fase de presentación de documentación y solicitud de destinos.



Indica que se realizará una nueva revisión de las bases desde el punto de vista del lenguaje inclusivo.

Manifiesta que las resoluciones de delegación de competencias para las convocatorias de las diferentes escalas de archivos y bibliotecas estarán antes de la publicación de las convocatorias.

Acepta incluir que las plazas de promoción interna al subgrupo C1 por el cupo de discapacidad que quedan desiertas pasen al cupo genera de promoción interna del mismo subgrupo.

Sobre la convocatoria del cuerpo de agentes medioambientales, acepta incluir un plazo de subsanación de 5 días del certificado médico aportado al Tribunal calificador, solicita que se remita a la Consejería de Desarrollo Sostenible la propuesta concreta relativa al aumento de la dificultad de la prueba de resistencia, así como las relativas a los temarios; responde que no se incluirán en las bases reglas específicas de composición del tribunal, sin perjuicio de que la propuesta pueda ser tenida en cuenta por la Consejería de Desarrollo Sostenible al efectuar los nombramientos, e indica también que la regulación vigente vincula la confección de las bolsas de trabajo con el resultado de las primeras pruebas de los procesos selectivos, considerándose más adecuado que las pruebas físicas se realicen en primera lugar.

Indica que se informará en el Portal del Empleo Público de la existencia de puntos de información, en particular por lo que se refiere al proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual.

Respecto de la inclusión en la prueba de supuestos prácticos de preguntas cortas y respuestas con múltiples alternativas, señala que la objetividad en esa prueba está garantizada, que las bases establecen los criterios a tener en cuenta para su valoración y que ya se informa a los opositores previamente de la distribución de la puntuación de cada una de las cuestiones que se plantean.

Informa de que aún no hay constancia de que se haya resuelto el recurso de casación del Gobierno central sobre las plazas acumuladas de procesos anteriores.

Sobre la problemática planteada en la escala técnica de prevención de riesgos laborales indica que en este momento no es posible modificar la OEP.

Sobre la no coincidencia de las fechas de los exámenes de especialidades de cuerpos y escalas con la misma titulación, apunta que se valorará en el momento de establecer las mismas, que es una cuestión que no se establecerá en las bases y que en la misma situación se podrían encontrar no solo aspirantes que pretenden acceder a cuerpos y escalas diferentes, sino que se puede producir, por ejemplo, entre las especialidades de Administración General con la Jurídica y Económica, además del problema derivado de la cobertura de plazas en el caso de que una misma persona aprobara varias especialidades.

Se muestra a favor de suprimir tasas para determinados colectivos, pero señala que requiere de una modificación legal, con lo que se tendrá en cuenta para las próximas convocatorias.





Sobre la precisión de causas extraordinarias que posibilitarían un llamamiento posterior a las pruebas indica que se valorarán en función de la situación existente en ese momento.

En relación a propuesta de incrementar el peso de la fase de concurso, señala que, además de la necesidad de modificar la ley, si las oposiciones no son restringidas eso no beneficia al personal interino de la JCCM. Indica que en la actualidad el número de personal interino que ha superado los procesos selectivos del personal laboral es del 72% y en el caso del personal funcionario del 50%.

En referencia a la eliminación de la fase de lectura pública de la prueba de desarrollo de temas se considera más beneficioso para los aspirantes su mantenimiento.

Se retira de las bases la necesidad de motivación de la oposición expresa por parte del interesado a que la Administración recabe información.

Sobre la elaboración de temarios por la Administración señala que cada academia o centro de formación realiza una preparación diferente.

Sobre la alusión a la Sentencia del TSJUE sobre personal en fraude de ley, señala que no hay ninguna sentencia al respecto en contra de la Junta y que se está trabajando en el ámbito estatal en una modificación de la regulación de la temporalidad

Sobre la provincia de realización de las pruebas, manifiesta que las bases ya recogen la opción de realizar los exámenes en distintas provincias según el número de participantes y que se valorará cuando llegue el momento teniendo en cuenta también criterios organizativos.

Sobre la valoración del trabajo desarrollado en la fase de concurso de la promoción indica que tiene en cuenta un tiempo de valoración diferente en función del nivel de los puestos desempeñados.

Respecto a la publicidad de los criterios de valoración de la prueba de desarrollo de temas responde que se considera suficiente la previsión actual de las bases.

Responde también que se analizará en cada caso la necesidad de un tutor para los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad intelectual.

Sobre la presentación de alegaciones a las plantillas provisionales y la inclusión de bibliografía al respecto indica, por último, que es una cuestión que se precisa en vía de recurso, que no existe mucha conflictividad al respecto y que, en todo caso, existen preguntas de reserva para posibles anulaciones.

Posteriormente, tras un debate sobre la nota de corte, la representación de la Administración y las organizaciones sindicales se muestran de acuerdo con establecer en la fórmula propuesta por la Administración un porcentaje del 200% sobre el número de plazas convocadas, que se aplicaría solo en el caso de que el número de aprobados no alcanzara dicho porcentaje.



Tras ello, en relación con el establecimiento de esta nota de corte, el DGFP propone, en el caso de que las organizaciones sindicales estén de acuerdo, modificar la puntuación de la segunda prueba de los procesos selectivos para el ingreso por el sistema de promoción interna directa en el puesto. De esa forma la nota de corte sería la misma que para el acceso libre y la primera de las pruebas se valoraría con un máximo de 35 puntos y la segunda prueba de supuestos prácticos con un máximo de 40.

Todas las organizaciones sindicales prefieren mantener la puntuación actual, por lo que la representación de la Administración retira la propuesta.

Tras lo expuesto, se solicita el pronunciamiento de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos del personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluyendo las modificaciones aceptadas por la representación de la Administración.

Todas las organizaciones sindicales votan a favor de la propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos del personal funcionario

Siendo las 14:38 horas de la fecha indicada al inicio se da por finalizada la sesión, quedando convocadas las partes a continuar con la reunión que se celebrará, también mediante videoconferencia, mañana día 10 de marzo de 2021, a las 09:30 horas para continuar con el punto tercero del orden del día.



**2ª SESIÓN: 10 DE MARZO DE 2021**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. José Narváez Vila. Director General de la Función Pública.

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

- D.ª Ana Trillo Sánchez. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Juan Pablo Pérez González. Consejería de Hacienda y
- D. Félix Hernández Fernández. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Javier Aguilar García. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**SECRETARIA:**

D.ª Carmen M.ª Meneses Torres. Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

**CSIF**

- D.ª Victoria Ortiz Fernández.
- D.ª M.ª Teresa Muñoz Delgado.

**CCOO**

- D. Ramón David González Hernández.
- D. José Luís Martínez Castillo.

**STAS-CLM**

- D.ª Silvia Fernández Alcántara.
- D. Anastasio Lorente Peces.
- D. Fernando Galán Rocha.
- D.ª M.ª Fe Castellanos Frutos.
- D. Daniel Escudero Rodrigo

**UGT**

- D. Feliciano Sánchez Santos.
- D. Alberto Núñez Corrales.
- D. Alberto Peñuela Jiménez.

Siendo las 09:34 horas del día 10 de marzo de 2021, se reúnen, mediante videoconferencia y en segunda sesión, las personas arriba indicadas con el fin de continuar la reunión de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General para la que han quedado convocados con fecha de ayer, para continuar con el orden del día de la reunión:

**Punto 3. Propuesta de Decreto xx/2020, de XX de XXXX, por el que se modifica el Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre selección y gestión de las bolsas de trabajo de los funcionarios interinos.**

**Punto 4. Preguntas y sugerencias.**

---

Encontrándose válidamente constituida la Mesa de Negociación, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) declara abierta la sesión continuando con el orden del día de la reunión.



**Punto 3. Propuesta de Decreto xx/2020, de XX de XXXX, por el que se modifica el Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre selección y gestión de las bolsas de trabajo de los funcionarios interinos.**

El DGFP expone brevemente las modificaciones propuestas, en los términos remitidos en la documentación adjunta a la convocatoria de la reunión, previamente negociadas en un grupo de trabajo con las organizaciones sindicales con presencia en esta Mesa:

- Se modifica el apartado 2 del artículo 3 para la inclusión en las bolsas de trabajo de los participantes de los procesos selectivos convocados por el sistema de promoción interna,
- Se incluye un nuevo artículo 4bis sobre la ampliación de la bolsa de trabajo con aspirantes de bolsas de trabajo de ofertas de empleo público anteriores.
- Se modifica el apartado 2, artículo 7, para la inclusión de una reserva de las plazas para su adjudicación a personas con discapacidad.
- Se modifica el párrafo primero del apartado 3 del artículo 7 en correspondencia con las modificaciones anteriores de los artículos 3.2 y 4bis.
- Se modifica el apartado 5 del artículo 7 sobre las reglas de incorporación del personal funcionario interino cesado.

A continuación, se abre un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CSIF propone en relación con el art. 4bis que se incluya una disposición transitoria, para que su entrada en vigor se produzca con la constitución de las próximas bolsas.

CCOO manifiesta que la modificación tiene que salir adelante para que se elimine la penalización de los doce meses, así como por la inclusión de la reserva de plazas para personas con discapacidad. También ve positivo que se incorpore en una disposición transitoria el art. 4 bis para que el inicio de su vigencia sea a partir de la constitución de las próximas bolsas de trabajo.

UGT considera lógico que el artículo 4bis se aplique a la constitución de las próximas bolsas.

STAS-CLM también se muestra de acuerdo con que el art. 4bis se aplique a la constitución de las próximas bolsas.

El DGFP indica que precisamente para aclarar todas las cuestiones necesarias se constituyó el grupo de trabajo.

A las 9:38 horas se produce un receso a petición del DGFP.

A las 09:41 horas tras el receso, toma la palabra la representación de la Administración explicando que el motivo de añadir un art. 4 bis tiene su origen en la propuesta de modificación del Decreto para posibilitar la reincorporación del personal interino a la bolsa en el mismo lugar que ocupaba, aunque hayan transcurrido más de doce meses desde su nombramiento. Se recuerda que el Consejo Consultivo dictaminó que solo se puede incorporar a la bolsa el personal funcionario interino cesado que forme parte de la misma. En particular, en el grupo de trabajo se planteó la posibilidad de que el personal funcionario interino de bolsas anteriores tuviese una oportunidad de ser llamado



si se agotaban las bolsas vigentes. Dado que la modificación de la regla de reincorporación se va a aplicar a la entrada en vigor del Decreto se considera que la posibilidad prevista en el artículo 4bis tiene que entrar en vigor en el mismo momento, puesto que si se difiere el personal interino cesado que no está en la bolsa no se podría reincorporar. En cuanto a los posibles recursos, se indica que esta modificación ya se ha incluido en el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral sin que se haya detectado conflictividad al respecto.

A las 09:53 horas se produce un receso a petición de las organizaciones sindicales. Tras el receso, las organizaciones sindicales insisten en la necesidad de buscar una fórmula para posibilitar que en las bolsas actuales se aplique la modificación de la eliminación de la regla de los doce meses y en las que se constituyan tras los nuevos procesos selectivos se aplique lo referido a la incorporación del personal procedente de bolsas anteriores tras el agotamiento de la bolsa actual.

La representación de la Administración reitera en que ambas cuestiones van ligadas y tienen que regularse conjuntamente.

Tras el debate, el DGFP solicita posicionamiento de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de Decreto por el que se modifica el Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre selección y gestión de las bolsas de trabajo de los funcionarios interinos.

CSIF vota a favor.

CCOO vota a favor.

STAS-CLM se abstiene, manifestando que les gustaría que se hubiera abordado el decreto en su totalidad.

UGT vota a favor, por considerar las modificaciones actuales esenciales, pero solicitando un nuevo grupo de trabajo para tratar el Decreto en su conjunto.

El DGFP muestra su disposición a la apertura de un nuevo grupo de trabajo para estudiar la modificación del Decreto en su conjunto.

#### **Punto 4. Preguntas y sugerencias.**

CSIF indica que en la publicación de los temarios para el acceso al subgrupo C1 se ha incluido el temario del turno libre cuando ahora solo se convoca promoción en el puesto.

CSIF propone que, dado que el personal técnico del programa acredita finaliza su programa temporal, se realicen los trámites necesarios para incluir estas plazas en la RPT.

CSIF reitera que deben ponerse a amortizar las plazas de las dos funcionarias que aprobaron la promoción interna en la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, hay, adscribiéndolas en comisión de servicios a las nuevas plazas que se creen.

CSIF insiste en la necesidad de retomar la modificación del Decreto de provisión de puestos.



El DGFP responde que se va a subsanar el error en el temario para la promoción interna directa en el puesto del subgrupo C2 al C1, aclarando que será el mismo de convocatorias anteriores.

Respecto a las plazas de personal técnico del programa acredita, manifiesta que se debe analizar si estaban incluidos en el acuerdo o, en su defecto, si son estructurales o no.

Sobre la modificación del Decreto de provisión el DGFP responde que se pretende retomar a lo largo del mes de abril y que se continúa la línea de trabajo en el concurso permanente de funcionarios.

CCOO indica que ha solicitado por escrito la relación programas temporales, con toda la información sobre los mismos, manifestando su derecho a obtener la información solicitada. Consideran que son imprescindibles para el funcionamiento de la Administración, pero reclaman transparencia al respecto.

CCOO insiste en la necesidad de solucionar la problemática de movilidad de la escala sociosanitaria, ya que el personal del cuerpo sí puede acceder a la escala pero el personal de la escala no puede acceder al cuerpo.

El DGFP responde que se contestará a la petición de información.

STAS-CLM insiste en que la Administración aceptó que las plazas de las dos funcionarias que aprobaron la promoción interna en la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales se pondrían a amortizar y que se les adscribiría en comisión de servicios a las nuevas plazas que se creen.

STAS-CLM solicita retomar la negociación tanto del Decreto de Provisión de bolsas de trabajo como el concurso de traslados de personal funcionario.

STAS-CLM pregunta por la fecha de publicación en el DOCM de las convocatorias de los procesos selectivos.

STAS-CLM indica que hay una Sentencia del Tribunal Supremo que computa el tiempo trabajado como personal interino para la consolidación de grado del personal y solicita que se reconozca de oficio.

STAS-CLM propone acuerdos de movilidad con otras Comunidades Autónomas, regular las permutas del personal funcionario y retomar el plan de acción social.

STAS-CLM pregunta por las previsiones de convocatoria del concurso de traslados del personal funcionario.

STAS-CLM hace referencia a un escrito del colegio de terapeutas ocupacionales en el que se plantea la conveniencia de modificar la RPT en relación con los puestos de los centros base.

El DGFP responde sobre la problemática de la adjudicación de destinos de la promoción interna en la escala técnica de prevención de riesgos laborales que sus puestos

